



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-01256-00

Considerando que según las instrumentales que preceden, el Juzgado 2º Civil del Circuito de Bogotá D.C., admitió inicio de proceso de reorganización del deudor Germán Ricardo Cubillos Ocampo, no resulta procedente continuar con el trámite del asunto.

Así las cosas, se **ordena** la remisión del expediente a la mentada sede judicial, a fin de que las presentes diligencias sean incorporadas al trámite del proceso de reorganización que allá se adelanta, atendiendo las medidas extraordinarias adoptadas con ocasión a la pandemia covid-19, remítase el proceso escaneado, con la advertencia que, de ser el caso, una vez se normalice la situación de salud pública o a solicitud del mentado despacho, se remitirá las piezas procesales en físico.

Secretaría, proceda de conformidad y deje las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 035 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7c5195ff222f9cb7e8d879e953ff71a25206cb500d96f2ba8fabcdf797be48**

Documento generado en 27/04/2021 07:47:02 AM